



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 4/2025 - Inscripción Listados 2025-2026

A: CLAUDIA MARIELA SARLANGUE (DTCDGCYE),

Con Copia A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 4/2025

Inscripción Listados 2025-2026

Listados 108 A (Ampliatorio)

Listados 108 B (Complementario)

Listados 108 A. Superior y Artística Superior

Listados 108 B. Superior y Artística Superior

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, comunican las pautas y cronogramas relacionados con la carga y valoración de antecedentes para el Ingreso a la Docencia 2025 - 2026 de los listados complementarios y ampliatorios.

Consideraciones Generales

La/el aspirante podrá cumplimentar, a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar/rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

Todos los archivos que se adjunten deben tener el formato PDF, JPG, para que el aplicativo pueda permitir la carga de los mismos.

La inscripción al Ingreso a la Docencia de las/os aspirantes en alguno de los listados correspondientes se realizará de la siguiente manera:

- La/el aspirante se deberá registrar en la plataforma ABC. Una vez registrada/o, ingresará a la solapa: "servicios.abc.gob.ar"- **DOCENTES (servado)** y se dirigirá a la opción Inscripciones y Acciones Estatutarias, seleccionará el Listado de Inscripción y cumplimentará la Declaración Jurada en línea para el listado al que desee inscribirse.

Las/os aspirantes que hayan realizado inscripción con anterioridad en listados 108 A Superior y Artística Superior y/o 108 B Superior y Artística Superior y se encuentren en el sistema, deberán seguir los pasos correspondientes y en caso de tener que rectificar datos y/o adjuntar documentación probatoria deberán adjuntar lo que consideren pertinente para concretar la inscripción.

Requisitos para la inscripción a los listados

Listado	Requisitos para la inscripción
108 (Ampliatorio) A	Corresponde la inscripción a este listado a todos los aspirantes que, si bien reúnen las condiciones previstas para el Listado Oficial de Ingreso a la Docencia (Art. 57 del Estatuto del Docente), no se hubieran inscripto en el mismo en tiempo y forma, por distintas causales. Se evalúa con las mismas pautas y condiciones del Listado Oficial.
108 B (complementario)	Incluye las/os aspirantes que no reúnen los requisitos para el Listado Oficial. Acceden a este listado: <ul style="list-style-type: none">Aspirantes que posean título de técnico o profesional siempre que se encuentren en el nomenclador vigente.Aspirantes que posean porcentaje de materias aprobadas y constancia de alumno regular.
108 A Superior y Artística Superior	Aspirantes que posean título docente. Aspirantes que posean título de profesional o técnico con capacitación docente.
108 B Superior y Artística Superior	Aspirantes con título de profesional o técnico sin capacitación docente.

Aclaración importante

De la inscripción al Listado Oficial y al Listado 108 A (Ampliatorio) se desprende la inscripción a los listados "1 de Contexto de Encierro y 1 de FinEs", siempre que el título habilite para dichos listados.

De la inscripción al Listado 108 B (Complementario) se desprende la inscripción a los listados "2 de Contexto de Encierro y 2 de FinEs", siempre que el título o porcentaje de materias habilite para dichos listados.

Las/os aspirantes a desempeñarse en el Nivel Superior y Artística Superior deberán inscribirse en el Listado 108 A Nivel Superior y Artística Superior o en el Listado 108 B Nivel Superior y Artística Superior de acuerdo al/los título/s que posean según el siguiente detalle:

- 108 A Nivel Superior y Artística Superior: título docente o título con capacitación docente.
- 108 B Nivel Superior y Artística Superior: título de profesional o técnico sin capacitación docente.

Tener en cuenta que NO se incluyen en estos listados de Nivel Superior y Artística Superior a aquellas/os aspirantes que presenten porcentaje de materias aprobadas siendo requisito poseer título habilitante registrado o constancia de título en trámite.

Sobre la carga de datos en la Declaración Jurada

Cumplimentada la Declaración Jurada por la/el aspirante, el sistema generará un comprobante de inscripción y le permitirá visualizar lo declarado.

1.- DATOS PERSONALES

Se considerarán los datos informados por la/el aspirante en la Declaración Jurada.

En caso de contar con correo @abc se solicita que lo declare a efectos de agilizar la vía de comunicación, de lo contrario incluir otro de uso común.

a) DOMICILIO

Como domicilio real será considerado el que figura consignado en el DNI (adjuntado por la/el aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60º inc. d) de la Ley N°10579, Estatuto del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) en formato PDF o JPG, caso contrario no se permitirá continuar con la carga de la declaración jurada de inscripción.

2.- DISTRITOS SOLICITADOS

Listado 108 A- Superior y Artística Superior A y B: Se podrán solicitar como máximo tres (3) distritos, incluido o no, el de residencia. Si la/el interesada/o no hubiese consignado ninguno, no podrá continuar con la inscripción.

Listado 108 B: deberá solicitar los distritos de inscripción, incluido o no, el de residencia. Si la/el interesada/o no hubiese consignado ninguno, no podrá continuar con la inscripción.

3.- NIVELES Y/O MODALIDADES SOLICITADAS: La/el docente será habilitado/a para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo al/los título/s que posea teniendo en cuenta el Nomenclador vigente de la DGCyE.

4.- CARGO TITULAR: Serán considerados los datos declarados por la/el interesada/o, teniendo especial atención en aquellos casos en que se hubiera modificado la situación de revista (acrecentamiento, titularización interina, renuncia, etc.) Cabe aclarar que se debe adjuntar constancia de los cargos/módulos/horas titulares que posea en cualquier institución educativa.

La/el aspirante deberá adjuntar documentación probatoria en formato PDF o JPG. (En caso de no poseer, omitir este ítem). No se computarán los 10 puntos establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 10579 y DR.

5.-ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN

a) **ANTIGÜEDAD** la/el aspirante deberá consignar toda la antigüedad que posea hasta la finalización del ciclo lectivo anterior a la inscripción.

Se procederá a consignar toda la antigüedad (certificada por autoridad escolar) que la/el aspirante declare hasta el ciclo lectivo 2024 inclusive.

b) **CALIFICACIÓN:** se consignarán las calificaciones certificadas correspondientes a los dos

(2) últimos años en que haya sido calificado la/el aspirante en el cargo, módulos y/u horas cátedra al que aspira ingresar.

La/el aspirante deberá adjuntar documentación probatoria en formato PDF o JPG. (En caso de no poseer, omitir este ítem)

6- TÍTULOS HABILITANTES

Listado 108 A (ampliatorio) - Listado 108 A Superior y Artística Superior - Listado 108 B Superior y Artística Superior

Serán considerados todos los títulos habilitantes que se encuentren en el nomenclador vigente, que podrá ser consultado en [Nomenclador de Títulos](#) en Servicios ABC.

Los títulos deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el artículo 60 inciso h de la Ley N° 10579 y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

En el caso de que la/el aspirante no cuente con el título correspondiente, se admitirán las constancias de título en trámite de las/os aspirantes egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnicos, Instituciones de Educación Artística Superior y de las instituciones externas a la DGCYE (Institutos y Universidades).

Se deberán adjuntar títulos y/o constancias en formato PDF o JPG, de lo contrario no permitirá continuar con la declaración jurada de inscripción.

Listado 108 B (complementario)

Los títulos serán considerados de acuerdo a lo explicitado en el punto 6 anterior.

Porcentaje de materias aprobadas/Certificado de alumno regular según corresponda.

Tener en cuenta que las/os estudiantes que poseen porcentaje de materias aprobadas deben presentar obligatoriamente el certificado de alumna/o regular ya que es condición excluyente para efectivizar la inscripción. Las certificaciones deben ser emitidas durante el ciclo vigente, es decir el año 2025.

Adjuntar Títulos/Porcentaje de materias/Certificado de alumno regular en formato PDF o JPG, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

7.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES: se consignará en la inscripción la denominación del título/cursos, el organismo que lo expidió y número de Resolución de plan de estudios. El mismo debe coincidir con la documentación presentada.

Cabe aclarar que en la inscripción al listado 108 B complementario, sólo se evaluarán los títulos bonificantes, no así los cursos.

En los casos de títulos bonificantes de grado, postgrado y postítulos se deberá acompañar Certificado Analítico, sin excepción, para su reconocimiento y valoración.

Los títulos y certificados deberán estar registrados en la DGCyE conforme lo establecido en el art 60 inciso h Ley N° 10.579, y la Comunicación Conjunta N° 01/2024 de la Dirección de Personal, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y la Dirección de Tribunales de Clasificación.

Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en [Nomenclador de Títulos](#) en Servicios ABC.

Se deberá adjuntar TÍTULO/S, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y CURSOS BONIFICANTES en formato PDF o JPG.

PAUTAS PARA LA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LA INSCRIPCIÓN

Listado 108 A Superior y Artística Superior - Listado 108 B Superior y Artística Superior

La rectificación de autogestión al Ingreso a la Docencia Listado 108 A Superior y Artística Superior y Listado 108 B Superior y Artística Superior se realizará de la siguiente manera:

Podrá rectificar los datos que no acepte en el proceso de inscripción y adjuntar las probanzas correspondientes a efectos de ser considerados.

Deberán ingresar a cargar los datos de la declaración jurada validando los que estén de acuerdo y consignando la opción NO en los ítems que deseen rectificar.

Finalizado este proceso deberán ingresar nuevamente para cargar la documentación correspondiente a los ítems con los que no están de acuerdo ya que el sistema los habilitará para subir archivos en cada paso donde haya seleccionado la opción NO está de acuerdo con los datos consignados.

Consideraciones para la carga de datos de la rectificación de autogestión

La rectificación de autogestión será cumplimentada por la/el aspirante y generará un comprobante de rectificación.

IMPORTANTE: Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato PDF, JPG, de otra forma el sistema no los admitirá.

Cronograma de Acciones

Acción	Período
Difusión de pautas y cronograma	07/08/25 al 13/08/25
Inscripción 2025 - Listado 108 A (Ampliatorio) (incluye Fines 1 y Contexto de encierro 1) - Listado 108 B (Complementario) (incluye Fines 2 y Contexto de encierro 2) - Listado 108 A Superior y Artística Superior - Listado 108 B Superior y Artística Superior	13/08/25 al 12/09/25
Carga de antecedentes según Declaración Jurada	17/09/25 al 31/10/25
Exposición de listados	03/11/25 al 14/11/25
Instancia de reclamos	03/11/25 al 02/12/25

Sin otro particular saluda atte.

